



**FASRM**

**FEDERACION DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA**  
**REGLAMENTO CAMPEONATO REGIONAL DE CAZAFOTOSUB**  
**Comité Cazafotosub**

**Artículo 0 - ESPÍRITU DEL PRESENTE REGLAMENTO**

- 0.1 Es el Reglamento base de competiciones de fotografía subacuática en apnea.

**Artículo 1 - DEFINICIÓN**

- 1.1 Por Cazafotosub se entiende la fotografía de peces vivos realizada a pulmón libre.

**Artículo 2 - ORGANIZACIÓN**

- 2.1 El Campeonato regional de Cazafotosub, está organizado por la Federación o un Club, en quién esta delegue y supervisado por la Federación de Actividades Subacuáticas de la Región de Murcia.
- 2.1.1 En lo sucesivo, se define por campeonato al evento deportivo que abarca todos los días, jornadas y actividades relacionadas en el programa oficial del Campeonato regional.
- 2.2 La competición constará de una jornada de una duración máxima de 5 horas y tendrá lugar en el lugar donde designe el Organizador. La zona estará señalizada convenientemente. Teniendo prevista una zona de reserva.
- 2.2.1 En lo sucesivo, se define por competición la jornada o jornadas competitivas de mar del Campeonato.
- 2.3 La Organización, con la supervisión del Departamento de Cazafotosub de la FASRM, establecerá el programa definitivo y el reglamento particular que incluirá como mínimo: horarios, procedimiento de inscripción, zona de competición georreferenciada, punto entrada a la competición, porcentaje máximo del número de fotografías que se presentan al jurado para la valoración artística, listado de especies sp. También, se publicará en la web de la FASRM.
- 2.4 Los participantes deberán presentarse en el lugar y hora designados por el Organizador para su inscripción definitiva y confirmar su participación.
- 2.5 El control técnico de la prueba estará compuesto por:
- |                        |                                                                                        |
|------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| Comisariado Nacional   | Persona que presida el Departamento de Cazafotosub o su representante, por delegación. |
| Comisariado General    | Designación del Departamento de Cazafotosub                                            |
| Dirección de la prueba | Designación de la Organización                                                         |
| Vocalía                | Designación del Departamento de Cazafotosub                                            |
| Equipo médico          | Responsabilidad de la Organización                                                     |

- 2.6 El Comité de Competición estará compuesto por: Comisariado Nacional, Comisariado General, Dirección de la prueba, Representante de los equipos participantes y Representante de la Entidad Organizadora.
- 2.7 La labor del Comité de Competición será mantener durante el campeonato, el cumplimiento de lo dispuesto en los reglamentos, resolver cualquier situación no prevista en ellos, supervisar al equipo arbitral, valorar las infracciones y velar en todo momento por el buen desarrollo de la competición.
- 2.8 La Dirección de la prueba será responsable del normal desarrollo técnico y logístico de la misma.
- 2.9 La figura de Comisariado General será responsable del normal desarrollo reglamentario del campeonato. Para ello, contará con la asistencia de cuantas personas considere oportuno.
- 2.10 La Organización dispondrá de los medios de seguridad, asistencia y rescate necesarios para el desarrollo seguro de la competición.
- 2.11 Los medios de transporte marítimo necesarios para el desarrollo de la competición serán aportados por la Organización y tendrán en cuenta si la misma se desarrolla desde embarcación o desde tierra.
- 2.12 La Organización establecerá la zona de competición con la supervisión del Departamento de Cazafotosub de la FASRM. Su extensión será acorde al número de equipos participantes, para facilitar su control y el correcto soporte de seguridad.
- 2.13 La Organización habilitará un canal digital de comunicación oficial (por ejemplo, tipo WhatsApp).
- 2.14 El equipo de Jueces de Puntuación será el órgano que tendrá la función de puntuar las fotografías presentadas a valoración artística, revisar la identificación de las especies y aplicar los artículos de los reglamentos al respecto.

### **Artículo 3 - INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN**

- 3.1 La edad mínima de cada competidor/a será de 18 años cumplidos el día de inicio del campeonato.
  - 3.1.1 Se posibilita la partición de deportistas en la categoría de edad inferior a Sénior de acuerdo con las siguientes condiciones:
    - 3.1.1.1 Tener la edad mínima de 16 años cumplidos el día de inicio del campeonato.
    - 3.1.1.2 Autorización paterna, materna o tutorial indicando esta circunstancia.
    - 3.1.1.3 Aportar una certificación médica que acredite que cuenta con aptitudes físicas para participar en un campeonato reservado a una categoría de edad superior a la suya.
- 3.2 La inscripción definitiva deberá formalizarse, en última instancia, momentos antes al inicio de la competición. La organización comprobará la documentación original.
- 3.3 El reglamento particular aprobado por el Departamento de Cazafotosub de la FASRM estará a disposición de los participantes en la web de la federación.
- 3.4 Los participantes tienen el deber de:
  - 3.4.1 Conocer y cumplir este Reglamento, el Reglamento particular y el programa de la competición en la cual participan.
  - 3.4.2 Respetar las reglas de seguridad y el protocolo de evacuación.
  - 3.4.3 Velar personalmente para que su equipo técnico-deportivo sea adecuado al Reglamento.
  - 3.4.4 Poseer licencia federativa de la FASRM en vigor.
  - 3.4.5 Tener residencia en la Región de Murcia por lo menos con dos años de antigüedad.

## **Artículo 4 - MATERIAL**

- 4.1 Material autorizado: gafas submarinas, guantes, tubo respirador, traje protector isotérmico, escarpines, cuchillo (elemento obligatorio de seguridad), aletas, lastre de zafado rápido, linterna submarina, boya de señalización, GPS y equipo fotográfico.  
Cualquier otro elemento a utilizar, deberá ser autorizado por el Departamento de Cazafotosub de la FASRM.
- 4.2 La boya de señalización deberá ser reglamentaria, según las normas de seguridad en vigor y estar debidamente identificada con el número de control entregado por la organización.  
El cabo de la boya debe ser bien visible bajo el agua. En situaciones de poca visibilidad, no está expresamente permitido el empleo de nylon u otros materiales que no sean fácilmente perceptibles bajo el mar.
- 4.3 No se podrán utilizar aparatos submarinos de tracción mecánica o eléctrica.
- 4.4 La competición se realizará con cámaras digitales, pudiendo utilizar cualquier complemento o accesorio necesario: objetivos, flash...
- 4.5 Los equipos de iluminación serán autónomos.
- 4.6 Los módulos de memoria deberán ser de los tipos estándar disponibles en el mercado, y su capacidad de almacenamiento será libre. La Organización dispondrá de ordenador, software y periféricos para la descarga de las imágenes.
- 4.7 En el caso de que algún participante disponga de un sistema de memoria no estandarizado, deberá suministrar a la Organización el software y el cableado necesario para la descarga de sus imágenes.
- 4.8 Sólo se podrá utilizar un único módulo de memoria por participante. Si la cámara dispusiese de más de una ranura para tarjetas de memoria, sólo se podrá utilizar una de ellas.

## **Artículo 5 - NORMAS DE COMPETICIÓN**

- 5.1 La Organización o el Comité de Competición podrán excluir parte de la zona de competición por razones de seguridad o higiene (salidas de puertos, emisarios...). La zona excluida será comunicada a los equipos participantes y debidamente señalizada.
- 5.2 La boya de señalización es obligatoria y debe ser arrastrada por cada participante. En caso de estar fondeada no podrá separarse de ella más de 25 metros.
- 5.3 Por motivos de seguridad, las embarcaciones de apoyo deberán mantener una distancia mínima de 25 metros respecto a la boya de cada participante.
- 5.4 Las fotografías serán en formato JPG/JPEG.
- 5.5 No está permitida ninguna manipulación de las imágenes, una vez realizada la fotografía
- 5.6 Se permite el borrado de imágenes.
- 5.7 No está permitido hacer fotos con cámaras de otras personas participantes.
- 5.8 No están permitidas las alteraciones del ecosistema natural: atraer a los peces con comida ni utilizar otros seres vivos de la zona en que se realiza la competición como romper erizos, mejillones..., ni golpear, asustar conscientemente a los peces, o provocar la leva de suciedad removiendo el fondo.
- 5.9 Por razones de seguridad o de fuerza mayor, el Comité de Competición puede acortar el tiempo de competición. La prueba será válida si tiene una duración mínima de 3 horas.
- 5.10 Quienes participen realizarán todas sus fotografías dentro de la zona y horario establecidos.
- 5.11 La zona de reserva, se utilizará siempre que las condiciones climatológicas y marítimas sean adversas en la zona de competición y así sea decidido por el Comité de Competición.
- 5.12 El estado de nitidez del agua no será motivo de anulación de la prueba, aunque sí de reducción de la zona o de cambio para utilizar la zona de reserva, a criterio del Comité de Competición.

- 5.13 Durante el tiempo de competición, no están permitidos los desplazamientos por tierra, excepto si está contemplado en el reglamento particular del campeonato.
- 5.14 Se deberá finalizar la competición, dentro del horario establecido, en el punto de inicio o aquel señalado en el reglamento particular del campeonato.
- 5.15 La foto de control a algún miembro de la organización indicará la finalización de la competición.
- 5.16 Una vez dada la señal de finalización de la competición, ningún concursante podrá quedarse en el mar.
- 5.17 Los retrasos en la llegada al punto de control marcado por la Organización, serán objeto de las penalizaciones contempladas en el presente reglamento.

## **Artículo 6 - CAPTURAS FOTOGRÁFICAS**

- 6.1 Será válida cualquier fotografía en la que figure un pez. Siempre y cuando cumpla los requisitos especificados en el Art. 10.
- 6.2 En cada captura sólo es válida una especie.
- 6.3 Al realizar la captura fotográfica el pez estará vivo y en libertad.
  - 6.3.1 En la medida en que se cumpla el resto de condiciones de este reglamento, el pez y/o el fotógrafo podrán estar tanto dentro como fuera del agua.
  - 6.3.2 La captura fotográfica del pez fuera del agua deberá ser en su hábitat natural.
- 6.4 En las especies con dimorfismo sexual, se considerará un individuo por especie.
- 6.5 Los caracteres distintivos de las especies seleccionadas deberán ser claramente identificables.
- 6.6 No hay límite en el número de especies capturadas.
- 6.7 Deberá verse en la foto un ojo o, como mínimo, una parte del ojo del pez capturado.
- 6.8 La especie seleccionada ha de ser el motivo principal de la fotografía.
- 6.9 El Reglamento Particular debe regular el porcentaje máximo (entre el 30-50%) del número de fotografías que se presenten al jurado para su valoración artística, en función de los antecedentes de las especies de la zona. Por defecto será el 50%.

## **Artículo 7 - DESARROLLO DE LA PRUEBA**

- 7.1 Inmediatamente antes del inicio de la prueba, en el punto de concentración establecido por el Reglamento Particular, asistirán obligatoriamente la totalidad de los participantes y se llevará a cabo:
  - 7.1.1 Comprobación de los requisitos exigidos a cada participante.
  - 7.1.2 Comprobación y formateo de los módulos de memoria.
  - 7.1.3 En el momento indicado por la organización y con la cámara dentro de la caja estanca se realizará una foto de control.
  - 7.1.4 Reparto de números de identificación.
- 7.2 Se indicará el inicio y final de la prueba con una señal sonora acordada.
  - 7.2.1 Diez (10) minutos antes de la finalización de la prueba se avisará con tres señales cortas.
  - 7.2.2 Cinco (5) minutos antes de la finalización de la prueba se avisará con dos señales cortas.
- 7.3 Al finalizar la prueba y con la cámara aún dentro de la caja estanca se realizará otra foto de control. Si el estado de la batería no permitiera hacerlo, se retendría en poder de la representación arbitral hasta su apertura y posterior descarga del contenido de la tarjeta.

- 7.4 Si por decisión propia de quien participe se decide terminar la competición antes de la finalización de la prueba, este hecho deberá ser comunicado a la Dirección de Competición o Comisario/a General y realizar la foto de control.
- 7.5 Al finalizar la competición cada participante deberá entregar inmediatamente la tarjeta de memoria para su descarga.

## **Artículo 8 - SELECCIÓN DE CAPTURAS Y SU DEVOLUCIÓN PARA PUNTUARLAS**

- 8.1 Una vez descargadas las fotografías de todos los equipos participantes, se les devolverá la tarjeta de memoria y se les hará entrega del documento modelo (papel o soporte informático) para relacionar las fotografías seleccionadas.
- 8.2 Los equipos participantes dispondrán de un plazo, (determinado en el reglamento particular), para seleccionar las fotografías y devolver el documento modelo o soporte informático a la organización.
- Los retrasos en la entrega al responsable, en punto de control marcado por la Organización, serán objeto de penalizaciones.
- 8.3 Los equipos participantes consignarán en la relación de especies:
- Su número de identificación y su número de licencia federativa.
  - El número (nombre) del archivo digital.
  - El código y nombre de la especie según el anexo de relación de especies.
  - Cada participante podrá indicar en la relación el giro que optimice el visionado:
    - Rotación 90 grados hacia la derecha.
    - Rotación 90 grados hacia la izquierda.
    - Rotación 180 grados.
  - La relación de fotografías seleccionadas será por orden alfabético del nombre de la especie.
  - Las fotografías propuestas para su valoración artística, con un máximo del porcentaje (%) del total de especies presentadas (Artículo 6.9). Sin perjuicio de posibles variaciones por parte del jurado y/o biólogo (Artículo 10.6.1).
- Si el resultante del porcentaje (%) es un número impar, este se redondeará al inmediato superior.

## **Artículo 9 - EQUIPO DE JUECES DE PUNTUACIÓN**

- 9.1 El equipo de jueces, estará formado por tres representantes arbitrales de Cazafotosub, cuya designación será hecha por el Departamento de Cazafotosub de la FASRM.
- 9.2 Formará necesariamente parte del equipo de jueces una persona que sea: biólogo/a marino/a, ictiólogo/a, licenciado/a en ciencias del mar (en lo sucesivo, Biólogo/a), que revisará la correcta identificación de las especies y la validez de todas las fotografías presentadas.
- 9.2.1 Dicho biólogo/a no podrá ayudar a los participantes.
- 9.3 Tres deportistas, a elegir entre los participantes durante la reunión con el comité organizativo, podrán hacer una revisión previa de las fotografías presentadas y sus observaciones serán consultivas para el equipo de Jueces.
- 9.4 No podrá actuar como Jurado quien participe, ni persona alguna con una relación de parentesco, (de hasta el segundo grado de consanguinidad), o afinidad con cualquier participante.
- 9.5 No podrá actuar en el Jurado quien conociera las fotografías antes de su entrega al equipo de Jueces y/o conociera la identidad de sus autores por cualquier medio.

- 9.6 El equipo de Jueces dispondrá de un local dotado de los medios adecuados para el correcto visionado de las fotografías digitales, completamente aislado del resto del personal de la Organización y de los equipos participantes.
- 9.7 El equipo de Jueces podrá contar con la ayuda auxiliar que precise, sin voz ni voto, para la realización de tareas administrativas y técnicas, facilitando el pase de las fotografías digitales, anotando las puntuaciones concedidas y realizando las operaciones necesarias para una correcta valoración.

## **Artículo 10 - FOTOS VÁLIDAS Y PUNTUACIÓN**

- 10.1 El equipo de Jueces dispondrá de una copia de este Reglamento.
- 10.2 Los coeficientes de dificultad 1, 1.5 y 2 quedaran definidos por un coeficiente dinámico obtenido a partir de la cantidad de fotografías válidas y puntuables en la prueba:
  - 10.2.1 Coeficiente 1: especies fotografiadas entre el 66,7% y 100% de los participantes
  - 10.2.2 Coeficiente 1,5: especies fotografiadas entre el 33,4% y 66,6% de los participantes
  - 10.2.3 Coeficiente 2: especies fotografiadas entre el 33,3% y 0,1% de los participantes
- 10.3 El equipo de Jueces visionará las fotografías, procediendo a descalificar:
  - 10.3.1 Aquellas que, a criterio del biólogo/a, no permitan la identificación clara de la especie, debido a la falta de caracteres distintivos.
    - 10.3.1.1 En caso de reclamación, será válida la secuencia de fotografías no presentadas por la persona participante para identificar la especie.
  - 10.3.2 Se eliminarán las especies repetidas en segundo lugar o posteriores. Se descalificará la de menor puntuación de cada apartado.
  - 10.3.3 Las que presenten, entera o en parte, una figura humana o un elemento artificial (como su equipo). Se exceptúan, los que se encuentren integrados en el fondo del mar, como fondeos, pecios, cabos, arpones...
  - 10.3.4 Las que presenten el pez principal de la foto cortado (medio pez, cola, aleta...) por el fotógrafo y no por causas naturales. A estos efectos, se considera que el pez no está cortado si el elemento natural lo tapa en el límite del encuadre, aun cuando quede claro que la silueta del pez continúa fuera del encuadre.
  - 10.3.5 No se vea un ojo o una parte del ojo en las fotografías de peces.
  - 10.3.6 En la valoración artística, obtengan una puntuación final de cero puntos.
- 10.4 La descalificación de una fotografía se efectuará, exclusivamente, por decisión unánime del equipo de Jueces.
- 10.5 Cada una de las fotografías descalificadas, sean o no de valoración artística, tendrá una penalización de 50 puntos del total de la puntuación del fotógrafo, excepto en el caso de:
  - 10.5.1 Las fotografías descalificadas por especies repetidas.
  - 10.5.2 Las fotografías descalificadas que no permitan la identificación de la especie debido a la falta de caracteres distintivos.
- 10.6 En la valoración artística.
  - 10.6.1 El equipo de Jueces puntuará las fotografías válidas de acuerdo con el porcentaje (%) del Reglamento Particular. Si el total de fotografías presentadas por cada participante disminuye por descalificaciones, se eliminarán las fotografías con menor puntuación del jurado, con independencia de su coeficiente.
  - 10.6.2 Cada miembro del Jurado otorgará una puntuación de 0 a 10 puntos en la valoración artística.
  - 10.6.3 La puntuación ponderará la nitidez, enfoque, limpieza e iluminación correcta de la imagen, la dificultad de obtención de la misma, las dificultades intrínsecas de la especie

y cualquier otro factor relevante de la fotografía, sin que ninguno de ellos sea de por sí motivo de descalificación.

- 10.6.4 A la suma de la puntuación de cada fotografía por parte de los miembros del Jurado, se le multiplicará el coeficiente especial de dificultad por especie + 10 puntos.
- 10.7 A las fotografías válidas y no presentadas a valoración artística, se les asignará la valoración de diez puntos y se les multiplicará el coeficiente especial de dificultad por especie.
- 10.8 La puntuación total de cada participante será la suma de las puntuaciones de sus fotografías.
- 10.9 Las dudas o reclamaciones posteriores a la puntuación serán resueltas por el Comité de Competición.

## **Artículo 11 - CLASIFICACIÓN**

- 11.1 Una vez disputada la Competición, el equipo de Jueces de Puntuación haya concluido sus funciones, y el Jurado de Competición resuelto las reclamaciones, el Comisariado General confeccionará las clasificaciones del campeonato.
- 11.2 La clasificación será por orden decreciente de puntuación.
- 11.3 Habrá una clasificación individual masculina y otra femenina.
- 11.4 Las plazas para el campeonato nacional será una selección por orden de clasificación en este campeonato.
- 11.5 El Comité de Cazafotosub de FASRM podrá realizar un seguimiento técnico a los seleccionados, pudiendo cambiar dicha selección si lo considera necesario por motivos físicos, deportivos, disciplinarios, técnicos, etc...

## **Artículo 12 - TROFEOS Y PREMIOS**

- 12.1 La FASRM otorgará a quienes logren la primera, segunda y tercera posición de la clasificación las medallas de oro, plata y bronce respectivamente.

## **Artículo 13 - RECLAMACIONES**

- 13.1 Las reclamaciones deberán ser realizadas por escrito por el participante al Comisariado General, incluyendo un depósito de 30 € (treinta Euros), los cuales serán reintegrados en caso de fallo favorable.
- 13.2 Cualquier reclamación de una transgresión al reglamento deberá realizarse, como máximo, hasta 30 minutos después de finalizar la descarga de las memorias.
- 13.3 Cualquier reclamación de la clasificación deberá realizarse, como máximo, hasta 1 hora después de la publicación provisional de las puntuaciones. La decisión técnica del equipo de Jueces es inapelable.
- 13.4 Las alegaciones o reclamaciones posteriores al Campeonato, sólo serán recurribles ante los estamentos deportivos competentes.

## **Artículo 14 - MARCO REGULATORIO Y SANCIONES**

- 14.1 Durante el desarrollo del campeonato, quienes participen deberán seguir obligatoriamente las disposiciones contempladas en el Reglamento General y Particular de la competición.
- 14.2 Cada participante, está en la obligación de conocer y respetar el Reglamento General de Cazafotosub, así como las disposiciones del Reglamento Particular.
- 14.3 Tanto el Comisariado, como la Dirección de la Competición velarán por el respeto a los reglamentos.

- 14.4 La totalidad de órganos competentes: Comité de Competición, equipo de Jueces de Puntuación y el Comisariado General, cada cual en su ámbito competencial, podrán imponer sanciones según el tipo de infracción cometida, sean de ADVERTENCIA y/o DESCALIFICACIÓN del Campeonato.
- 14.5 Acciones que implican sanción de una ADVERTENCIA (tarjeta amarilla):
- 14.5.1 Incumplimiento de las disposiciones oficiales del campeonato.
  - 14.5.2 Tener un comportamiento irrespetuoso leve hacia los demás equipos participantes y equipo de Jueces del campeonato.
  - 14.5.3 Molestar u obstaculizar de forma leve la acción de las otras personas que compitan.
  - 14.5.4 No tener todo el equipo requerido o no cumplir con el Artículo 4.
  - 14.5.5 Tener un medio de señalización de superficie que no cumpla los requisitos reglamentarios.
  - 14.5.6 Alejarse intencionadamente más de 25 metros de su boya.  
La pérdida accidental de la boya no dará lugar a una advertencia; Corresponderá al Comisariado de competición evaluar la causa de tal pérdida.
  - 14.5.7 Bucear con la cámara fotográfica en el campo de competición antes del inicio de la competición y después de la señal de finalización de la competición.
  - 14.5.8 Durante la jornada de competición, salir de los límites de la zona de competición hasta una distancia donde esto podría ser considerado como accidental y no intencionado.
  - 14.5.9 Otro tipo de infracciones resaltadas y especificadas durante las instrucciones en la reunión anterior a la competición.
  - 14.5.10 Llegar con retraso a los puntos de control previstos por la organización, excepto por razones de seguridad o debidamente justificadas; Corresponderá a la Delegación Arbitral del campeonato valorar la causa.  
Los retrasos en la finalización de la competición y la entrega de la selección de fotografías serán objeto de las siguientes penalizaciones.  
- Hasta cinco minutos de retraso ..... 50 puntos  
- De cinco a diez minutos de retraso..... 100 puntos  
- De diez a quince minutos de retraso ..... 150 puntos
- La advertencia debe ser notificada al competidor y anotada en los minutos de la jornada.
- 14.6 Acciones que implican sanción de DESCALIFICACIÓN (tarjeta roja):
- 14.6.1 Alcanzar la suma de dos advertencias, incluso por diferentes motivos, durante el campeonato. Conllevan una descalificación.
  - 14.6.2 Cualquier acción injusta, vejatoria o grave.
  - 14.6.3 Cualquier acción grave contraria a las reglas.
  - 14.6.4 Agresión física o verbal a otras personas competidoras, Comisariado, Jueces, Autoridades o representantes de la Organización, durante todas las jornadas de la competición.
  - 14.6.5 Encontrarse buceando en la zona de competición antes de la hora de inicio de la competición.
  - 14.6.6 Recibir ayuda de terceros durante el transcurso de la prueba
  - 14.6.7 Desplazarse o dejarse arrastrar intencionadamente por una embarcación.
  - 14.6.8 Utilizar cualquier sistema de respiración autónoma o utilizar aparatos hidrodесlizadores asimilables a un "torpedo" durante el tiempo oficial de competición.
  - 14.6.9 Provocar suciedad (polución) voluntariamente o cualquier manipulación del motivo a fotografiar con el fin de perjudicar a cualquier participante.
  - 14.6.10 Atraer a los peces con comida.



- 14.6.11 Cualquier forma de deterioro o contaminación intencionada del medio ambiente.
  - 14.6.12 Abandonar la zona de competición antes de su finalización o sin pasar el control de llegada sin solicitar autorización al Comisariado General, Dirección de la Competición, o a través de la representación Arbitral.
  - 14.6.13 Durante el tiempo de competición, estar fuera de la zona autorizada a una distancia que pueda considerarse intencionada.
  - 14.6.14 Los retrasos superiores a 15 minutos en la finalización de la competición o en la entrega de la selección de fotografías, excepto por razones de seguridad o justificadas; Corresponderá al Comisariado del campeonato establecer la causa.
  - 14.6.15 Desatender la indicación del Comisariado de que ha finalizado el tiempo oficial de la jornada de competición y permanecer en el mar.
  - 14.6.16 Presentación de tarjetas o imágenes realizadas por otras personas participantes.
  - 14.6.17 Presentación de tarjetas o imágenes no realizadas durante el tiempo oficial de la competición.
  - 14.6.18 Manipulación de imágenes.
  - 14.6.19 Hacer fotos con la cámara que está usando otra persona participante.
  - 14.6.20 Reemplazar las fotografías realizadas en la competición por otras fotografías.
  - 14.6.21 No utilizar los formatos de fotografía establecidos en el reglamento general o particular.
  - 14.6.22 Captar fotografías de otras fotos o diapositivas.
- A quienes violen estas normas antes del comienzo del campeonato, no se les permitirá tomar parte en la competición.
- 14.7 El Comité de Competición sancionará según lo dispuesto en los reglamentos del campeonato y resolverá cualquier situación no prevista en ellos. Podrá basarse en el Reglamento de Disciplina Deportiva de la FASRM o en reglamentos superiores.
  - 14.8 Las infracciones, cometidas durante o después del campeonato, pueden remitirse a los órganos superiores de justicia deportiva.

## **Artículo 15 - DESCALIFICACIONES Y RENUNCIAS**

- 15.1 Si tras la participación en una competición se produce renuncia o descalificación, (por ejemplo, tras un control antidopaje), su puesto debe ser otorgado al siguiente en la clasificación. Asimismo, quienes figuren a continuación en la clasificación avanzarán un lugar en la misma.
- 15.2 Si la descalificación se produce tras la ceremonia de entrega de trofeos y afecta a personas galardonadas, los premios y/o trofeos deben ser restituidos y entregados a quien justamente corresponda, en aplicación de las disposiciones mencionadas.

## **Artículo 16 - RESPONSABILIDAD**

- 16.1 La Federación de Actividades Subacuáticas de la Región d Murcia (FASRM), Clubes y la organización, así como sus representantes y colaboradores, la Dirección de Competición, las representaciones Arbitral y del Jurado, no se pueden considerar como responsables de los daños causados a bienes y materiales de quienes participen, ni a los accidentes que pudieran sobrevenir por el hecho de inscribirse en la competición deportiva y, en particular, en las pruebas subacuáticas.